

**"La diferencia entre hacer lo posible
y Hacerlo Posible"**

**La Abogacía diferente: EEE - Excelente, Eficiente y
Económica.**

Servicio integral de asesoramiento para
Startups e Inversores.

¿En qué ayudamos a emprendedores e inversores?

1.-Estructuras de inversión

- Preparación, redacción y negociación de pactos de socios.
- Análisis de estructuras societarias, especialmente en start-ups con vocación internacional.
- Asesoramiento en materia de préstamos participativos y convertibles.
- Estructuración de rondas de financiación, tanto en materia societaria como fiscal.
- Asistencia legal en las negociaciones de las distintas rondas de financiación.
- Creación y seguimiento de vehículos de inversión.
- Asesoramiento jurídico y seguimiento de la cartera de participadas.
- Entrada del Inversor, asesoramiento en la compra de participaciones. Acompañamiento a Notaria.
- Secretaría de los Consejos de Administración. Asesoramiento Legal a los socios en Junta General y Consejo de Administración.
- Adquisiciones y desinversiones. Compra-Venta de la Startup.
- Due Diligence .
- IN-outsourcing: Asesoramiento y mentorización jurídica del proyecto.: Asistencia 2 veces al mes a las instalaciones de la Aceleradora, Incubadora, Fondo, Family Office ,.....
- Seguimiento de la cartera y reunión con los CEO de las startups para seguimiento del proyecto, recabar información mediante videoconferencia, de forma telefónica y por email.

2.-Propiedad intelectual e industrial y tecnologías de la información

- Protección jurídica de activos intangibles (patentes, modelos de utilidad, marcas, diseños, desarrollos informáticos, *know-how*, contenidos digitales, etc.).
- Obtención, mantenimiento y protección del nombre de dominio del sitio web.
- Revisión/redacción de las condiciones de uso del sitio web y cumplimiento de las obligaciones legales de información.
- Negociación de contratos tecnológicos. Adecuación legal a requisitos específicos derivados de sectores regulados, tales como: telecomunicaciones, audiovisual, juego, seguros, banca y servicios financieros relacionados, gas, electricidad, etc.

3.-Publicidad *online* y comercio electrónico

- Adecuación del procedimiento de contratación a distancia y trámites empleados, así como del proceso de aceptación.
- Asesoramiento en relación a nuevos formatos publicitarios (marketing viral, *branded content*, etc.).
- Adaptación legal de los términos de compra y condiciones generales, incluido desde la perspectiva de la normativa de consumidores.
- Asistencia jurídica en el uso de sistemas de facturación electrónica.

4.- Régimen de responsabilidad y fiscalidad

- Asesoramiento sobre el régimen de responsabilidad en función del modelo de negocio de la start-up.
- Asesoramiento y soporte en la negociación de seguros vinculados a la actividad.
- Asesoramiento sobre incentivos fiscales a empresas de nueva creación.
- Asesoramiento sobre la creación de estructuras fiscales eficientes.
- Asistencia en la problemática relacionada con la creación y mantenimiento de entornos web 2.0, blogs y demás foros similares.

5- Revisión o redacción de contratos relacionados con el negocio

- Acuerdos de confidencialidad (NDAs) .
- Acuerdos de transferencia de tecnología y/o de licencia.
- Contratación online.
- Servicios de pago: revisión y asistencia en el diseño y estructuración de los medios de pago que se vayan a admitir. Redacción, revisión y asistencia en la negociación de contratos con los proveedores de servicios de pago y revisión de las condiciones de pago ofrecidas.

6- Laboral: contratación de empleados a un menor coste y retención de talento

- Asesoramiento para la implantación de planes de fidelización para retener o captar talento, como planes de opciones sobre acciones u otros sistemas de retribución basados en acciones. (Stock Options & Phantom Shares). Planes de incentivos para empleados. Asesoramiento sobre los distintos contratos laborales que pueden reducir el coste de la contratación (menores costes de seguridad social) y/o de la extinción del contrato.
- Asesoramiento sobre la posibilidad de suscribir pactos de no competencia y de no inducción de empleados a abandonar el proyecto empresarial para proteger a la compañía una vez extinguido el contrato de trabajo.